



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN 061 DE 2019

"Por medio de la cual se dictan disposiciones para la realización de la Exposición de Bonsái 2019"

LA DIRECTORA (E) DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 040 de 1993 y el Artículo 3 del Decreto 061 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis, como Centro de Investigación y Desarrollo Científico con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, contribuye a la conservación de la flora del Distrito Capital, a la sostenibilidad ambiental de su territorio y al aprovechamiento de su patrimonio genético, mediante la investigación científica, la transferencia tecnológica y la educación ambiental.

Que el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis está consolidando su reconocimiento nacional e internacional como centro de investigación científica articulado con universidades y centros de investigación a nivel internacional que aplica los resultados con beneficio social, logrando que la población aumente su capacidad para hacer un uso sostenible de la diversidad vegetal y generando opciones para alcanzar los beneficios del desarrollo humano sostenible, de tal manera que los habitantes puedan valorar la biodiversidad como un soporte para la vida y se comprometan con la conservación de la misma.

Que dicho reconocimiento ha llevado al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis a ser elegido para diferentes eventos culturales, académicos y con impacto social, por ser un espacio de biodiversidad en medio de la Ciudad, en el que se armoniza la relación ecosistema-cultura desde una articulación efectiva de los procesos de educación ambiental.

Que asimismo desde la Generación y la Apropiación del Conocimiento se han desarrollado eventos estratégicos sobre especies de flora con los que se busca generar un espacio en el que los visitantes puedan interactuar y acercarse a las especies vegetales de ecosistemas protegidos, o especies de interés y/o amenazadas que requieren de la divulgación de su estado en la actualidad y con ello, contribuir a la construcción de conocimientos sobre el ambiente.

Que en este contexto, se ha programado entre el 21 y 25 de marzo de 2019 la tercera Exposición de Bonsái en el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, un arte oriental milenario con gran reconocimiento en occidente, traído a la Entidad para ofrecer un espacio de interacción y contacto con esta expresión cultural, como una oportunidad para la transferencia de conocimiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN 061 DE 2019

"Por medio de la cual se dictan disposiciones para la realización de la Exposición de Bonsái 2019"

Que con este evento, el Jardín Botánico de Bogotá brinda un espacio a los capitalinos y visitantes, y en especial a los interesados en esta técnica botánica, en el que se articulará el arte, la técnica y la cultura para afianzar el conocimiento sobre los diferentes tipos de Bonsái, aprender los métodos, cuidados y herramientas que se utilizan en la producción de estos árboles y realizar un acercamiento a su procedencia, historia y entorno cultural.

Que para el desarrollo del evento se han programado una serie de actividades educativas y artísticas orientadas a la construcción de conocimientos sobre botánica y sobre las principales características de esta expresión histórica y cultural, de tal manera que es un evento dirigido a todo tipo de público; en el que se ofrecerá adicionalmente un amplio espectro de opciones gastronómicas y alternativas de comercio botánico y de artesanías.

Que de acuerdo con lo anterior, durante los días del evento se realizarán actividades culturales y académicas en los siguientes puntos permanentes: Colecciones, Maloca y Auditorio.

Que teniendo en cuenta las experiencias anteriores, en eventos de este tipo se evidencia la necesidad de contar con una oferta gastronómica que brinde variedad de productos a los visitantes, por lo que se contará con una muestra gastronómica conformada por comidas de pequeño formato, comidas de fondo y comidas rápidas, con oferta de bebidas frías y calientes, repostería, frutas y postres.

Que dada la amplia agenda de actividades, el factor innovador de la exposición, y la oferta gastronómica integral que se ofrecerá, resulta indispensable fijar para los días del evento una tarifa de entrada superior a la normal, y determinar los valores correspondientes al pago de una compensación económica a favor del Jardín, por parte de quienes ofrecerán a la venta alimentos, material vegetal, artesanías y otros productos relacionados con la exposición.

Que en tal sentido, por medio de la presente Resolución se procederá a determinar los valores a pagar por quienes ofrezcan a la venta alimentos, material vegetal, artesanías y otros productos relacionados con la exposición, y a fijar el valor de ingreso de visitantes durante los días del evento, de conformidad con las atribuciones y competencias establecidas por el Acuerdo 09 de 1998, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, por el cual se otorgó al (la) Director (a) General la facultad para fijar mediante resolución las tarifas de ingreso de visitantes, alquiler de espacios y reglamentar sobre el costo y precio de venta de bienes y servicios; y, el artículo 7° del Decreto 040 de 1993, según el cual le corresponde al (la) Director (a) del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, dictar los actos que se requieran para el buen funcionamiento de la Entidad.

9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN 061 DE 2019

"Por medio de la cual se dictan disposiciones para la realización de la Exposición de Bonsái 2019"

Que los valores establecidos para el alquiler de los espacios fue el resultado de un análisis de costos, en donde se contemplaron los precios históricos y el incremento anual del índice del precio al consumidor (IPC) para la presente vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El valor de ingreso de visitantes del 21 al 25 de marzo de 2019, con ocasión de la Exposición de Bonsái 2019, en el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, será el siguiente:

Ingreso	
Población	Valor entrada
Niños menores de 4 años	Entrada libre
Niños de 4 a 12 años	\$2.100
Mayores de 13 y Adultos Mayores	\$5.200

Parágrafo Primero. El valor del ingreso deberá ser pagado en las Taquillas del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Parágrafo Segundo. Durante los días del evento la Taquilla de la Entidad estará abierta al público hasta las 5:00pm, y los visitantes podrán permanecer al interior del jardín Botánico disfrutando de la exposición hasta las 5:30 pm.

Horario	
Horario de los días 21 y 22	8 a.m a 5 p.m
Horario de los días 23, 24 y 25	9 a.m a 5 p.m

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la instalación temporal de stands de exhibición, venta de material vegetal, alimentos, bebidas, artesanías y otros productos relacionados con el evento, del 21 al 25 de marzo de 2019, según los procedimientos y las disposiciones de logística pertinentes para cada actividad, definidas por la Subdirección Educativa y Cultural.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el valor de la compensación por la autorización de venta de material vegetal, alimentos, bebidas, artesanías y otros productos relacionados con la

RESOLUCIÓN 061 DE 2019

"Por medio de la cual se dictan disposiciones para la realización de la Exposición de Bonsái 2019"

Exposición de Bonsái 2019, según los fines descritos en la parte considerativa de la presente Resolución, como se indica en la siguiente tabla:

Stands para Oferta Gastronómica, Material Vegetal, Artesanías y Otros

Zona de comidas- Material vegetal/Artesanías	
Espacios para el evento	Valor por todo el evento
Carpa Completa	\$661.000
Food Truck	\$516.000

Parágrafo primero: Los valores establecidos en el presente artículo incluyen el IVA, y deberán ser pagados en la Taquilla de la Entidad, según se indique por parte de la Subdirección Educativa y Cultural al momento de aprobar la solicitud para participar en la venta de productos, previo el cumplimiento de los requisitos que se establezcan para ello.

Parágrafo segundo: Los pagos realizados en desarrollo del artículo segundo del presente acto administrativo no son reembolsables.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez expedido este acto administrativo, será publicado por la Subdirección Educativa y Cultural en la página Web del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría General de la Entidad deberá comunicar por correo electrónico el contenido de la presente Resolución a todas las dependencias del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ELIANA ANDREA PEDRAZA SABOGAL
Directora (E)

Proyectó: Juan Andrés Pérez – Abogado Subdirección Educativa y Cultural
Revisó: Adriana Marcela Leguizamón Guerrero - Abogada Dirección
Aprobó: Giancarlo Chiappe Ferroni - Subdirector Educativa y Cultural